

EMPLEADO PÚBLICO-
COOPERACION AL DESARROLLO

Núm. Referencia: 7905ADG/ADG2649 I
Resolución nº: 7492/2025
Fecha Resolución: 23/10/2025

El Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

AYUDA DE EMERGENCIA, EN RÉGIMEN DE EXTREMA NECESIDAD, PROVOCADA POR LA INVASIÓN Y GUERRA DE ISRAEL EN PALESTINA, PRINCIPALMENTE EN LA FRANJA DE GAZA. BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA.

Informe favorable de fiscalización SUBV.04.01/07062/2025 de fecha 08/10/2025

La situación socioeconómica en la Franja de Gaza se ha visto lastrada a lo largo de los años debido a diversos factores que tienen que ver con la permanente inestabilidad política interna de la región. La mayoría de la población se encuentra en situación de pobreza y de inseguridad alimentaria, siendo enormemente dependientes de la ayuda humanitaria y de la asistencia social. Esta situación se agrava además con la permanente inestabilidad política interna.

En junio de 2007, tras el ascenso de Hamás al poder en Gaza, las autoridades israelíes intensificaron significativamente las restricciones de circulación existentes, aislando prácticamente a la Franja de Gaza del resto del territorio palestino ocupado y del mundo. Este bloqueo terrestre, marítimo y aéreo ha exacerbado considerablemente las restricciones anteriores, limitando el número y las categorías específicas de personas y mercancías a las que se permite entrar y salir a través de los pasos controlados por Israel. Las restricciones de acceso han minado la economía de Gaza, provocando una elevada tasa de desempleo, inseguridad alimentaria y dependencia de la ayuda.

En octubre de 2023, tras los ataques de Hamas en Israel, el primer ministro Benjamin Netanyahu, prometió aniquilar a Hamas. Desde ese momento, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) movilizaron soldados y declararon el "estado de alerta de guerra". Sin embargo, en 2025, que se cumplen 18 años del inicio del bloqueo de la Franja de Gaza, ha recrudecido las condiciones de salud, nutrición, seguridad alimentaria, y en general las necesidades humanitarias de la población gazatí.

Entre el 7 de octubre de 2023 y el 10 de septiembre de 2025, según el Ministerio de Salud de Gaza, tal y como ha declarado la OCHA, al menos

Código Seguro De Verificación	w4y7U3Quwa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3Quwa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



64.656 personas han perdido la vida en Gaza y 163.503 han resultado heridas. La OCHA informó de que el Ministerio de Salud de Gaza registró que, de los 60.199 muertos registrados **hasta el 31 de julio de 2025, 27.605 eran hombres, 9.735 mujeres, 18.430 niños y 4.429 ancianos.**

Según UNRWA, de enero a diciembre de 2025 se necesitarán un total de 130.194,675 millones de dólares para cubrir las necesidades en materia de salud y nutrición en la Franja de Gaza.

La Asociación Comité Español de la UNRWA, G-84.334.903, dependiente de Naciones Unidas, tiene en su mandato institucional atender a la población refugiada Palestina, brindando servicios básicos de salud, educación y servicios sociales, buscan cuatro objetivos clave de desarrollo humano: vida saludable y prolongada, adquisición de conocimientos y habilidades, nivel de vida digno, y respeto y disfrute de los derechos humanos. Para lograrlos, la Agencia implementa programas sectoriales en áreas como educación, salud, servicios sociales, medios de vida, desarrollo económico y derechos humanos.

La intervención seleccionada tiene como objetivo **responder de manera inmediata a la emergencia descrita anteriormente y atender las necesidades humanitarias identificadas.** Una de las prioridades más urgentes es asegurar que las personas afectadas en la Franja de Gaza tengan respuesta a las necesidades sanitarias. En situaciones donde la población no tiene acceso a sus necesidades básicas, garantizar el acceso a la salud se convierte en una de las principales intervenciones. Es crucial implementar de manera urgente medidas que garanticen el acceso equitativo a servicios de salud para toda la población, con un enfoque particular en las mujeres y niñas, quienes enfrentan barreras adicionales en este contexto. Para ello, se deberán establecer las siguientes actividades:

Actividad 1. Selección del personal y asignación de funciones de los equipos médicos.

La Agencia se asegurará de que el personal contratado cuente con amplia experiencia en el puesto a cubrir, así como que haya trabajado previamente y de forma frecuente con la Agencia, para de esta forma contar con referencias sólidas y experiencia en el funcionamiento de UNRWA.

Además, los procedimientos de contratación de personal, tanto internacional como local, se realizan en base a criterios de excelencia profesional y académica, teniendo siempre en cuenta las referencias profesionales previas y siguiendo los procedimientos establecidos. UNRWA prioriza la contratación de personal local y con estatus de persona refugiada de Palestina, y este conforma el 99% de su plantilla (el 100% en el caso de los servicios sanitarios). Además, tiene capacidad de recursos humanos suficiente para hacer una ejecución directa de sus intervenciones, por lo que no subcontrata los servicios sanitarios que presta (incluida la presente intervención).

En el marco de este proyecto, se cubrirán los salarios de diferentes perfiles entre el personal médico (matronas, oficiales médicos, personal de enfermería) en Gaza que llevarán a cabo su trabajo en los refugios de UNRWA y en sus alrededores, así como en los centros de salud operativos durante los 12 meses que dure el proyecto.

En el contexto de la intervención, los roles del personal médico se adaptan a la situación de emergencia para responder de manera efectiva

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



a las necesidades críticas de la población afectada. A continuación, se describen los perfiles médicos adaptados a esta situación:

Oficial médico/a: En situaciones de emergencia, estas personas llevan a cabo consultas médicas enfocadas en la atención inmediata. Dirigen la respuesta médica en el centro de salud de emergencia, supervisando el trabajo del personal sanitario y asegurando la disponibilidad y distribución eficiente de medicamentos y suministros médicos esenciales. Además, mantienen una comunicación vital con las comunidades afectadas y las autoridades locales para coordinar la asistencia y recoger información relevante que pueda influir en la respuesta a la emergencia.

Matrona: Proporcionan servicios integrales de salud materno-infantil, en concreto en el marco de la presente intervención se encargarán de realizar los cuidados pre y post natales. Llevan a cabo diagnósticos sobre la salud de las mujeres y los menores, derivando en caso necesario a los y las oficiales médicos o al personal de ginecología. Además, algunas de las funciones que tienen encomendadas son, entre otras, para comprobar el estado de salud de madres y bebés; sensibilizar e informar a las familias sobre planificación familiar, maternidad y cuidados necesarios; dar cumplimiento a todos los protocolos de seguridad, calidad, salud y medioambientales; llevar a cabo el registro y seguimiento adecuado de toda la información en el sistema e-Health; realizar informes y análisis sobre salud materno infantil y socialización de la información de estudios al respecto con el personal sanitario y los y las pacientes.

Personal de enfermería: En el marco de una intervención de salud en emergencias, el personal de enfermería se encarga de brindar cuidados de enfermería urgentes y esenciales, incluyendo la atención a la salud materno-infantil, la administración de tratamientos de emergencia y la participación en campañas de inmunización adaptadas a la situación. Supervisan y coordinan las actividades de los auxiliares de enfermería y se aseguran de que la información relevante sobre las intervenciones y las personas usuarias se registre adecuadamente en el sistema de gestión digital adaptado a la emergencia. Además, proporcionan orientación sobre el manejo de la información y el control de infecciones bajo condiciones de emergencia.

Estos perfiles se adaptan a las demandas dinámicas de una situación de emergencia, priorizando la respuesta rápida, la eficiencia en la gestión de recursos y la comunicación efectiva con las partes involucradas para asegurar una atención médica adecuada en circunstancias críticas.

Los salarios del personal adscrito a esta intervención se ajustan a las tablas salariales de UNRWA y también responden a criterios de experiencia laboral. Los contratos son por 37,5 horas semanales.

Actividad 2. Consultas de atención primaria general.

Las actividades de la intervención se basan en proveer de ciertos servicios de atención en situación de emergencia que incluyen atención a enfermedades no transmisibles como pueden ser diabetes, cáncer, hipertensión entre otras, servicios prenatales básicos para mujeres y bebés, primeros auxilios, análisis y vacunaciones necesarias para complementar los pocos servicios hospitalarios que siguen en funcionamiento en este momento en la Franja de Gaza.

El personal sanitario contratado desempeñará sus servicios de atención

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



primaria y medicina general en los refugios de emergencia de UNRWA y en los centros de salud activos.

Esta contratación permitirá garantizar que se disponga de personal sanitario de apoyo adicional para añadir más fluidez a la prestación de los servicios de salud que se están facilitando en los refugios y sus alrededores, en un esfuerzo por disminuir la posibilidad de propagación de enfermedades, como enfermedades respiratorias agudas y diarrea provocadas por el hacinamiento de los refugios.

Los servicios y consultas de medicina general son las siguientes:

- 1.Enfermedades contagiosas, por ejemplo, una gripe o cualquier otro tipo de virus o infección.
- 2.Enfermedades crónicas no contagiosas (diabetes, enfermedades coronarias, hipertensión, enfermedades respiratorias agudas, diarrea, sobre todo en menores de cinco años, etc).
- 3.Atención a mujeres embarazadas y casos postnatales.
- 4.Otro tipo de dolencias (traumatismos, heridas cortantes, servicios curativos en general, etc.).
- 5.Exámenes, diagnósticos, pruebas de laboratorio (detección temprana de la diabetes, entre otras), dispensación de medicamentos y derivaciones a hospitales en los casos necesarios.

Los servicios serán orientados hacia las personas más vulnerables, mujeres y niñas. Además, a través de las consultas se pueden detectar y atender casos de violencia de género. El personal médico contratado se encuentra formado en la adecuada identificación y gestión de estos casos, así como en su derivación a los servicios necesarios.

Actividad 3. Seguimiento de pacientes y derivación de los casos más graves.

En la medida que se pueda, se realizará un seguimiento de la evolución de las pacientes por parte del equipo médico de los refugios de emergencia. La información de las pacientes se suele registrar en el sistema informático de la Agencia, pero desde el estallo del conflicto, en la Franja de Gaza se registra en papel, lo que dificulta la recopilación de datos, la elaboración de informes y poder llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de cada caso en esta zona.

El personal de los refugios también se encarga de recoger los datos y rellenar los formatos en papel de seguimiento de las personas atendidas, y de realizar los informes correspondientes.

Como indicado anteriormente, UNRWA presta servicios de atención sanitaria primaria, por lo cual la Agencia deriva los casos más graves a hospitales y centros de salud que puedan realizar servicios de atención secundaria.

Actividad 4. Seguimiento de la intervención.

Tanto la entidad solicitante (UNRWA España) como el socio local (UNRWA) disponen de un protocolo oficial de actuación para el monitoreo y evaluación de todas las intervenciones, basado en la comunicación entre ambas entidades y en la sistematización de la información a lo largo del ciclo de proyecto.

Por todo lo expuesto, se atienden a lo preceptuado en el artículo

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIU6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIU6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



22.2.c) del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 37 del Reglamento de Cooperación Provincial de Sevilla, considerando acreditadas las razones de interés humano por su propia esencia, y por las personas que van a resultar beneficiadas, así como por la extrema necesidad.

Visto el informe de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público, de fecha 14 de octubre de 2025, y el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha *ut supra*, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación por Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder la siguiente subvención en régimen de Ayuda de Emergencia en caso de extrema necesidad provocadas por catástrofes naturales o conflictos bélicos y ayuda humanitaria de conformidad con el artículo 37 del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria, cuyos datos se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO: Asociación Comité Español de la UNRWA.

CIF: G-84.334.903

PROYECTO: Garantizar el derecho a la salud de la población más vulnerable en la Franja de Gaza.

PAÍS: ESTADO DE PALESTINA

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 120.000,00€

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 120.000,00€

CONTRAPARTE LOCAL: UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo)

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses, desde la Resolución de concesión.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 4155.23100/48000

El presupuesto, para la ejecución de las actividades anteriormente descritas:

CONCEPTO	Cantidad	Meses	Coste unitario \$	Coste unitario €	\$ en total	€ en total
COSTES DIRECTOS						
Oficial médico	2	11,65	2.296,03	1.958,51	53.497,43	45.633,31
Personal enfermería	2	11,65	1.779,42	1.517,84	41.460,51	35.365,81
Matrona	2	11,65	1.660,43	1.416,35	38.688,02	33.000,88

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



TOTAL COSTES DIRECTOS					133.646	114.000,00
COSTES INDIRECTOS						
Costes indirectos (5% del total)					7.034	6.000,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS					7.034	6.000,00
TOTAL CD + CI					140.680	120.000,00
Tasa de cambio Naciones Unidas 15 de septiembre de 2025						0,853

SEGUNDO. - El pago del 100% de la subvención se realizará de una sola vez por adelantado, con la Resolución de concesión, debiendo las Entidades beneficiarias cumplir en la realización de la actividad con lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las Actividades y se establecen las Normas en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Diputación Provincial de Sevilla (B.O.P num. 166 de 20 de julio de 2005).

TERCERO. - En el plazo de tres meses a partir del fin de la realización de la actividad la entidad beneficiaria de las subvenciones deberá presentar la justificación documental de la totalidad de los fondos. El artículo 42.1.2º párrafo del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, establece que:

“Cuando las entidades beneficiarias sean organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas o entidades que ejerzan su representación en España, las convocatorias contemplarán la normativa interna de estos organismos o entidades que ejerzan su representación en España, de acuerdo con los mecanismos establecidos en los acuerdos u otros instrumentos internacionales que les sean de aplicación, tal y como se establece en el artículo 38.2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero”.

El mecanismo de justificación de las agencias de Naciones Unidas, entre ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales:

- Informe Técnico: detallando la ejecución de las actividades y de los indicadores de la propuesta para la consecución de los objetivos generales y específicos de la propuesta.

El Informe técnico va acompañado de la Justificación Económica deberá incluir documentos:

1.Acuse Bancario de recepción de fondos por parte de UNRWA

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Andalucía: emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.

- 2.Acuse Bancario de transferencia de fondos de UNRWA Andalucía a UNRWA: se realiza a la cuenta ÚNICA para todas las contribuciones en divisa EUROS en Viena. No se abre una cuenta única por proyecto, dada la envergadura de la Agencia.
- 3.Official receipt: certificado de recepción de los fondos en UNRWA, con indicación del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el Director Financiero de UNRWA.
- 4.Factura Única: estado contable sobre el empleo de la subvención en el que se refleja la fecha de emisión, el donante, los fondos recibidos en dólares y en euros, así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución.
- 5.Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales, en un documento de hoja de cálculo.

Todo ello, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Resolución, las partes deberán atender a las disposiciones del Título III, del control financiero de las subvenciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

CUARTO. - La financiación del 100% de la actividad, es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En todo caso, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de la subvención concedida no debe superar aisladamente o en concurrencia con otras ayudas el coste de la actividad subvencionada, quedando obligado a comunicar a esta Corporación la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El remanente no aplicado deberá ser ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre de esta Diputación Provincial en la entidad LA CAIXA IBAN ES37 2100- 9166-78- 2200160881.

QUINTO. - Dar cuenta en el próximo Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo, según se establece en el artículo 37 del Reglamento en materia de distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayuda humanitaria de la Diputación provincial de Sevilla (B.O.P. num.166 de 20 de julio de 2005).

SEXTO. - Dar adecuada publicidad de la concesión de las subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/10/2025 12:12:13
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w4y7U3QuWa1n9vIuN6xyqzJQh0E		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

